



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley

Artículo 1º: Modificase el artículo 2º de la Ley 19.032, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2º** — El Instituto tendrá como objeto otorgar —por sí o por terceros— a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.

Las prestaciones así establecidas se considerarán servicios de interés público, siendo intangibles los recursos destinados a su financiamiento.

Los jubilados y pensionados tendrán derecho a una cobertura del cien por ciento (100%) de los medicamentos recetados conforme el Vademécum de medicamentos esenciales vigentes. El instituto deberá arbitrar sistema de auditoría de las entregas de dichos medicamentos a los fines de garantizar que los mismos lleguen a sus destinatarios.

El Instituto no podrá delegar, ceder o de algún modo transferir a terceros las funciones de conducción, administración, planificación, evaluación y control



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

que le asigna la presente ley. Todo acto, disposición u omisión por parte de sus autoridades que infrinja este enunciado será declarado nulo de nulidad absoluta.

El Instituto no podrá ser alcanzado por instrumentos legales que prevean su desregulación o competencia regulada

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Pamela Calletti**  
**Diputada Nacional**



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo modificar el artículo 2° de la ley 19.032, a fin de que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), otorgue la cobertura del 100% de medicamentos.

Esta iniciativa, viene a suplir lo que recientemente ocurrió con el Plan Vivir Mejor y a las recientes modificaciones introducidas mediante la Resolución 2431/2024, por medio de la que se redujo la cobertura y se endurecieron los requisitos para acceder a los medicamentos esenciales, afectando de manera significativa a una población hiper vulnerable conformada por nuestros adultos mayores.

Esa decisión adoptada por el PAMI contraviene principios rectores en materia de derechos humanos y protección social, tales como el principio de progresividad y no regresión a través del que el Estado está obligado a garantizar la progresiva efectividad de los derechos sociales, sin retrocesos en los estándares alcanzados. La reducción de cobertura constituye un retroceso evidente, vulnerando el derecho a la salud y a una vida digna.

Otro principio transgredido es el de protección especial para personas hipervulnerables, ya que los adultos mayores, muchos con ingresos insuficientes y una alta demanda de medicamentos, requieren de políticas públicas que resguarden su acceso a la salud.

Por último, el respeto a la dignidad humana es quebrantado, las políticas públicas deben garantizar condiciones de vida que respeten la dignidad de todas las personas pero especialmente a aquellas en situación de mayor vulnerabilidad como los jubilados y lo dispuesto por la resolución previamente citada lo impide.

Las modificaciones en la cobertura de medicamentos fueron implementadas en un contexto de alta inflación y caída del poder adquisitivo. Entre diciembre de 2023 y septiembre de 2024, los precios de los medicamentos más consumidos por las personas mayores experimentaron incrementos del 271,2%, superando ampliamente la inflación acumulada en el mismo periodo que fue de 153%.

Estas cifras no solo reflejan un encarecimiento desproporcionado de los medicamentos, también evidencian una carga insostenible para quienes perciben haberes jubilatorios mínimos, frecuentemente por debajo de la línea de pobreza.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Desde 2020, PAMI había implementado un vademécum de medicamentos esenciales gratuitos, beneficiando a más de 5 millones de personas mayores, representando un gran ahorro para nuestros adultos mayores.

Sin embargo, las recientes políticas de reducción de cobertura y endurecimiento de requisitos produjeron una disminución drástica en la cantidad de medicamentos con cobertura total. En agosto de 2024, se eliminaron 44 moléculas farmacológicas del vademécum, acumulando una reducción total de 55 moléculas en el año.

Además, la eliminación del subsidio social asociado al acceso gratuito a medicamentos afecta de manera directa a quienes enfrentan enfermedades crónicas, incrementando el gasto en salud de los hogares.

El aumento en los precios de medicamentos, combinado con una insuficiente actualización de los haberes jubilatorios, profundiza la crisis económica de los adultos mayores, para quienes durante el periodo de marzo a octubre de 2024 los haberes solo aumentaron un 53,7%, mientras que los medicamentos registraron aumentos acumulados del 300,6%. Este desequilibrio evidencia una brecha creciente entre ingresos y costos de salud, con una caída real de 41,8% en términos de capacidad adquisitiva de las jubilaciones sin bono.

En este contexto es prioritario que el PAMI adopte medidas para garantizar el acceso universal y equitativo a medicamentos ya que el Estado tiene la responsabilidad irrenunciable de proteger los derechos de sus ciudadanos vulnerables. Siendo no solo una cuestión de justicia social, sino también de respeto a los principios de progresividad, dignidad y no regresión consagrados en nuestra Constitución y en tratados internacionales de derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento.

**Pamela Calletti**  
**Diputada Nacional**